



LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE  
EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

**Caracas, 24 de marzo de 2025**

**214° y 165°**

### **RESOLUCIÓN N° 2025-0003**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, esta Máxima Instancia,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el servicio público de administración de justicia, debe estar regido por los principios de transparencia, autonomía, gratuidad, imparcialidad, independencia, responsabilidad y celeridad entre otros,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 31, establece que los Jueces están obligados a cumplir un horario de trabajo de ocho horas diarias, cinco días a la semana y que, de conformidad con lo convenido en la Cláusula N° 9-B de la II Convención Colectiva de los Empleados de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y Poder Judicial, fue reconocida la jornada de servicio de siete horas diarias de lunes a viernes, con horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

## CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional por razones de interés nacional, ha decidido tomar varias acciones destinadas a incrementar el ahorro de energía eléctrica, dentro de las cuales se encuentra ordenar que la mayor parte de la administración pública nacional pase a trabajar seis horas continuas, y exhortar al sector público y privado a que tome las medidas necesarias para garantizar el uso racional de la energía eléctrica,

## CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional corresponde al Poder Judicial y, a su máxima instancia, velar por la no interrupción del servicio gratuito de Administración de Justicia, aun ante situaciones de fuerza mayor como las que nos ocupa; de manera que es su deber insoslayable la implementación de medidas o mecanismos que hagan compatible a tales restricciones de energía con el libre acceso, atención y seguridad de los justiciables ante sus instalaciones y;

## CONSIDERANDO

Que vista la situación presente coyunturalmente en el país, es necesaria la disminución del consumo de energía eléctrica, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Todos los funcionarios judiciales, ejecutivos, administrativos y obreros de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, Inspectoría General de Tribunales, Escuela Nacional de la Magistratura, Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo, Tribunales con competencia en lo Civil, Mercantil, Tránsito, de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Agrarios, Marítimos, Laborales, Contenciosos Administrativos, Contenciosos Tributarios, Penales Ordinarios, Penales Municipales, Responsabilidad Penal de Adolescentes y Juzgados con competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer, Económicos y Antiterroristas de todo el territorio nacional de la República Bolivariana de Venezuela, laborarán en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., se declarará el 1x1, que consiste en un día laborable por un día no laborable, a partir de la presente fecha y como medida temporal generada por la situación a nivel nacional en materia ambiental y de energía eléctrica.

**SEGUNDO:** Todos los Juzgados de la República tomarán las debidas previsiones para que no sea suspendido el servicio público de administración de justicia. Los jueces cualquiera que sea su competencia, continuarán los actos, juicios o audiencias que hayan iniciado dentro del horario acordado.

**TERCERO:** Los Juzgados de Primera Instancia en función de control y juicio ordinario, de la Sección de Responsabilidad Penal de Adolescentes, con competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer de control, audiencias y medidas, en delitos económicos, y antiterrorismo de los Circuitos Judiciales Penales, continuarán con el sistema de guardias ordinarias para atender los procedimientos que sean de su competencia.

**CUARTO:** Se ordena a los Directores, Coordinadores, Gerentes, Jefes y Supervisores de Oficinas Administrativas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, Inspectores e Inspectoras de la Inspectoría General de Tribunales, Directores de la Escuela Nacional de la Magistratura, Jueces o Juezas de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, Presidentes o Presidentas de las Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo, Jueces Rectores y Juezas Rectoras, Presidentes y Presidentas de Circuitos Judiciales Penales, Presidentes y Presidentas de Circuitos Judiciales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Jueces Superiores y Presidentes o Presidentas de las Salas de Cortes de Apelaciones, Jueces y Juezas de la República, velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo. Se les exhorta a fomentar el uso racional y adecuado del servicio de energía eléctrica de todo el personal a su cargo, inclusive en aquellos casos en que se establezcan debidamente guardias por razones de servicio.

**QUINTO:** Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Judicial y el sitio web del Tribunal Supremo de Justicia.

Comuníquese y publíquese.-

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinticinco Años: 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

**LA PRESIDENTA,**

**CARYSLIA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**PRIMER VICEPRESIDENTE,**

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE,**

**EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ**

**TANIA D' AMELIO CARDIET**

**LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS,**

**MALAQUIAS GIL RODRÍGUEZ**

**HENRY JOSÉ TIMAURE TAPIA**

**ELSA JANETH GÓMEZ MORENO**

**LOS MAGISTRADOS Y LAS MAGISTRADAS,**

**LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON**

**JUAN CARLOS HIDALGO PANDARES**

**FANNY MÁRQUEZ CORDERO**

**JOSE LUIS GUTIÉRREZ PARRA**

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY    CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ    INOCENCIO A. FIGUEROA ARIZALETA

CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS    LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

ELIAS RUBÉN BITTAR ESCALONA    MICHEL ADRIANA VELÁSQUEZ GRILLET

EMILIO ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ    JANETTE TRINIDAD CÓRDOVA CASTRO

**EL SECRETARIO,**

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO